

El Juez de Túxpam.

En un número anterior dijimos que no era exacta la versión propalada por el Juez de 1.^a Instancia de Túxpam, Veracruz, Lic. Ismael Iriarte y Drusina, sobre que el Gobierno de ese Estado se había propuesto separar del empleo de Agente del Ministerio Público del Cantón referido, al Sr. Lic. Luis G. Otero, joven laborioso que cumple con su deber. Una correspondencia que hemos recibido, nos da á conocer los detalles de esa versión infundada.

El Juez Iriarte, para ostentar el valimiento que supone tener cerca del Gobernador y Magistrados de esa entidad federativa, expresó, tanto en esta Capital, como en Túxpam, que había puesto á dichos funcionarios, en la terrible disyuntiva de elegir entre la permanencia del Sr. Otero en el empleo que á conciencia desempeña ó la separación de él (Iriarte) del puesto que con tanta deficiencia atiende.

Más aún, aseguró dicho Juez, que de un momento á otro llegaría la orden de destitución de Sr. Lic. Otero.

Hace ya más de un mes que se efectuaron tales acontecimientos y la orden de destitución no ha llegado, lo que indica que el Gobernador de Veracruz no ha atendido la banal disyuntiva del Juez Iriarte, quizá porque aprecia más las diligentes labores del Sr. Otero.

Como ésto hace suponer que no se ha pensado en la remoción del Sr. Otero, toca al Sr. Iriarte cumplir con su palabra. Una vez que el Sr. Otero continúa en su empleo, el Sr. Iriarte debe poner su dimisión. Así lo ha ofrecido y no sería bien visto hacer promesas que no se cumplen.

Aconsejamos, pues, al Sr. Iriarte, que dimita. Tenga la seguridad de que los habitantes de Túxpam aplaudirían su proceder, pues están ansiosos de adquirir un Juez inteligente, laborioso y ajeno á chismes pueriles.

ALEGATO.

Hemos recibido el presentado ante el Sr. Juez de Distrito de Sonora por el Sr. Notario Seráfico T. Robles, en el juicio de amparo que sigue por violación de garantías individuales cometidas por el Supremo Tribunal de Justicia de dicho Estado. Agradecemos la deferencia.

Depósito sui generis.

Ante el Sr. Juez de Distrito de Michoacán, promovió un amparo J. Guadalupe Ceballos contra actos del Prefecto de Distrito de Ario de Rosales, D. Luis Solchaga, por haber sido encarcelado arbitrariamente. La noticia, en estos sencillos términos, pasaría desapercibida porque se ha adquirido la costumbre de presenciar con demasiada frecuencia tales actos atentatorios; pero el caso trae impreso un sello de novedad que alarma.

Al rendir ese Prefecto de Distrito el informe con justificación que le pidió la autoridad federal, aseguró ingenuamente que Ceballos no estaba preso, sino que, habiendo salido sorteado (Ceballos) para el servicio de las armas, *lo había puesto en depósito en la cárcel pública del lugar*, en donde todavía se encuentra ese infeliz desde el 3 de Octubre pasado, sin que su depositario procure aliviar su situación aflictiva.

Dura sería la calificación que merece el Prefecto de Distrito mencionado. No basta la burla á la ley; es necesario también poner un toque burlesco á la infeliz situación del encarcelado. Ambos actos reprochables, descubren la miseria de un estado social deficiente.

Para el referido Prefecto, cuando se pone á un individuo en la cárcel, no está encarcelado, sino que se halla únicamente *en depósito*. Entre el encarcelamiento y el depósito en la cárcel pública, el cerebro del mencionado Prefecto encuentra la mis-